

Señores

JUZGADO CUARENTA (40) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref.: Proceso Declarativo Verbal de **ANDREA SOFIA FLOREZ GONZALEZ**
y **OTROS** contra **JUAN MANUEL FLOREZ VALENCIA Y OTROS.**
Llamada en garantía: **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**
Rad. 11001-31-03-040-2020-00153-00

Quien suscribe, **RICARDO VÉLEZ OCHOA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.470.042 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 67.706 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderado judicial de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** de conformidad con el poder que obra en el expediente, por medio del presente escrito, respetuosamente solicito al Despacho que se ordene la entrega de los recursos que en derecho le pertenecen a mi representada tras haber realizado el pago del 100% de la condena.

En efecto, de acuerdo con el memorial radicado por el suscrito el pasado 16 de agosto de 2023, mi representada acreditó el pago de \$200.000.000 de pesos asumiendo el 100% del valor asegurado de la póliza suscrita por **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** Igualmente, en esa oportunidad se aclaró que mi representada decidió asumir el pago de la condena hasta el importe máximo de la suma asegurada, para asumir su responsabilidad solidaria, pero por supuesto conservando su derecho de subrogación en contra de los demás condenados solidariamente de manera proporcional a su cuota de responsabilidad.

Así las cosas, considerando que **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** recientemente acreditó el pago a órdenes del Despacho de \$202.500.000 de pesos, respetuosamente solicito que se ordene el correspondiente fraccionamiento del título y la entrega de \$95.833.333 a favor de mi representada **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

Lo anterior, de acuerdo con la liquidación de la condena que presentó mi representada en el mismo memorial radicado el pasado 16 de agosto de 2023, que de acuerdo con la sentencia se resume de la siguiente manera:

Jannette González Pérez	\$ 30.000.000		\$ 10.000.000	\$ 40.000.000	
Piedad González Pérez	\$ 30.000.000		\$ 10.000.000	\$ 40.000.000	
Jaime Arturo González Pérez	\$ 30.000.000		\$ 10.000.000	\$ 40.000.000	
David Alberto Rincón González	\$ 20.000.000		\$ 5.000.000	\$ 25.000.000	
Andrea Sofía Florez González	\$ 20.000.000		\$ 5.000.000	\$ 25.000.000	
Nicolas González Piratoba	\$ 20.000.000		\$ 5.000.000	\$ 25.000.000	
Masa Sucesoral Sofía Pérez de Gutiérrez	\$ 30.000.000			\$ 30.000.000	
				\$ 225.000.000	
Demandados			Llamados en garantía		
		Deducible 10%	Equidad Seguros	Suramericana	Sumas iguales
Clínica Colsanitas S.A.	\$ 56.250.000	\$ 5.625.000	\$ 50.625.000		\$ 56.250.000
EPS Sanitas SAS	\$ 56.250.000	\$ 5.625.000	\$ 50.625.000		\$ 56.250.000
Dr. Juan Manuel Florez Valencia	\$ 56.250.000	\$ -		\$ 56.250.000	\$ 56.250.000
Dra. Maira Alejandra Moscoso Ávila	\$ 56.250.000				\$ 56.250.000
Total sentencia solidaria	\$ 225.000.000				\$ 225.000.000

En este entendido, a cada uno de los 4 condenados le correspondió el monto de \$56.250.000, entonces, como mi representada pagó \$200.000.000 de pesos, si a este monto le descontamos los \$56.250.000 que le corresponden por su propia responsabilidad como asegurador del doctor Juan Manuel Flórez, esto arrojaría un resultado de 143.750.000 que mi representada tiene derecho a recuperar. Así las cosas, si dividimos este monto en 3 partes iguales, le corresponde a cada uno de los demandados pagar a mi representada CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS \$47.916.666.

Sin embargo, debe destacarse que como LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. funge como asegurador de la CLÍNICA COLSANITAS S.A. y la EPS SANITAS S.A.S. le correspondió asumir dos de estas tres cuotas equivalentes a NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS \$95.833.333.

Por lo anterior, respetuosamente le solicito al Despacho que se ordene el fraccionamiento del título pagado por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. a ordenes del Despacho y se ordene la entrega a mi representada de \$95.833.333 correspondientes a las cuotas a cargo de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. que mi representada asumió al pagar la condena solidaria impuesta en contra de todos los condenados.

Respetuosamente,



RICARDO VELEZ OCHOA
C.C. 79.470.042 de Bogotá D.C.
T.P. 67.706 del C. S. de la J.